

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

#### Exámenes

##### Resolución 551/19776/24

Cód. Informático: 2024029504.

##### **Pruebas de Idioma Inglés Nivel Funcional del Ejército de Tierra (ET) para el año 2025, vía convalidación de certificados B1 y B2**

Por delegación de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM), se dispone la presente convocatoria anual cuyo objeto es la acreditación de los niveles de competencia lingüística hasta el Nivel Funcional del idioma inglés, mediante convalidación de certificados de inglés B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), obtenidos mediante pruebas organizadas por la empresa Cambridge English.

Podrá acogerse a estas pruebas todo el personal militar profesional del ET, que no haya realizado una prueba de inglés de nivel funcional durante el año 2025, en situación de Servicio activo, en situación de Reserva con destino asignado, en situación de Servicios especiales con destino en la Subsecretaría de Defensa y el personal de los Cuerpos Comunes destinados en una Unidad, Centro u Organismo (UCO) del ET, que no haya realizado una prueba de inglés de nivel funcional durante el año 2025.

No podrán solicitar las pruebas a las que hace referencia la presente convocatoria los alumnos de la Enseñanza de Formación del ET, los alumnos de los cursos de Perfeccionamiento de Idiomas y los alumnos de los Cursos de Preparación para Ingreso en la Enseñanza Militar para acceso a la Escala de Suboficiales (EMIES).

#### 1. Normativa de aplicación

\* Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2, de mayo de 2016), aprobada por STANAG 6001 (Edición 5).

\* Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero («BOD» núm. 12).

\* Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa («BOD» núm. 235).

\* Instrucción DIGEREM 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).

\* Resolución DIGEREM 455/19399/24 de 20 de diciembre («BOD» núm. 249).

#### 2. Prueba previa orientativa

Con la finalidad de optimizar los recursos económicos del ET y elegir la prueba B1 o B2 más adecuada a la opción real de obtención del correspondiente certificado, el solicitante deberá realizar una prueba, de carácter orientativo y no vinculante, disponible en la página web:

<https://www.cambridgeenglish.org/es/test-your-english/general-english/>

Se pretende minimizar el número de penalizados motivados por personal que opta a pruebas superiores al nivel idiomático real del que dispone.

#### 3. Procedimiento de convalidación

##### 3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

Se inicia el día siguiente al de publicación de esta convocatoria y tiene una duración de 30 días hábiles.

### 3.2. Procedimiento de solicitud.

Tras la realización de la prueba orientativa del apartado 2, el interesado ajustará su solicitud a la prueba B1 o B2, más acorde a sus resultados, cursándola en su UCO, mediante el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF), con los siguientes códigos de prueba:

- \* Prueba B1: 5FNIN 2025 001.
- \* Prueba B2: 5FNIN 2025 002.

En SOLIDI, los campos correo y teléfono a cumplimentar, serán únicamente los particulares del solicitante.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, no se admitirán cambios en el tipo de prueba de idioma.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de registro en SOLIDI hasta acabar el crédito disponible. Aquel que no hubiera podido examinarse por superar dicho crédito, tendrá prioridad en las pruebas que se realicen en 2026.

El personal que tenga anotado en su hoja de servicios el perfil SLP en idioma inglés 1.1.1.1. o superior y opte a la prueba B1, así como el que tenga anotado un SLP 2.2.2.2. o superior y opte a la prueba B2, estará en segunda prioridad. Su solicitud será atendida en caso de que exista crédito disponible una vez atendidas el resto de solicitudes.

### 3.3. Realización de las pruebas.

La empresa, Cambridge English, se pondrá en contacto con el interesado para concretar propuesta de:

- \* Centro examinador autorizado.
- \* Fechas disponibles.

En ningún caso la fecha de realización de la prueba podrá ser posterior al 31 de octubre de 2025.

Una vez concertada la fecha de la prueba con el centro examinador, cualquier cambio posterior de fecha o de centro será coordinado directamente entre el solicitante y Cambridge English.

Como ayuda a la preparación de las pruebas (estructura, evaluación, valoración, normativa y recomendaciones de ejecución), se dispone de guías para cada uno de los niveles, en el Rincón de los Idiomas del CVCDEF <https://www.campusdefensa.es/course/view.php?id=1462>.

Para realizar las pruebas, se acudirá al centro examinador con el Documento Nacional de Identidad (DNI) e impreso el código de verificación que proporciona la empresa. La asistencia será con vestimenta de paisano. No se podrá acceder a las salas donde se realicen las pruebas con ningún medio de grabación, transmisión o recepción de información.

### 3.4. Anulación de la prueba concertada.

Se podrá realizar con una antelación de al menos siete (7) días naturales a la fecha de la prueba, para lo que el interesado contactará directamente con la empresa Cambridge English mediante correo electrónico a «[infospain@cambridgeenglish.org](mailto:infospain@cambridgeenglish.org)» con copia a «[convalidacionidioma@mde.es](mailto:convalidacionidioma@mde.es)» de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIEN), debiendo llevar adjunta solicitud según el modelo del anexo II, no admitiéndose ninguna anulación que incumpla este requisito.

Pasado dicho plazo, sólo se admitirá solicitud de anulación de la prueba, por circunstancias excepcionales sobrevenidas, adelantándose por correo electrónico a las direcciones indicadas en el párrafo anterior y comunicándose por SIMENDEF a la DIEN, acompañada de la justificación documental que corresponda y del CONFORME del Jefe de Unidad.

La empresa remitirá cargo al Ejército de Tierra de las pruebas que no se realicen sin haber sido anuladas, lo que salvo circunstancias excepcionales conllevará la penalización del interesado según el apartado 6.

### 3.5. Reconocimiento de nivel lingüístico.

El personal inscrito en la prueba B2, en función de los resultados, podrá obtener el certificado B2 o B1. El personal inscrito en la prueba B1 podrá obtener el certificado B1 o A2.

Los certificados B1 y B2 obtenidos, serán convalidados de oficio por I a DIEN respectivamente por los niveles supervivencia y funcional (perfiles SLP 1.1.1.1. y 2.2.2.2.), sin que el evaluado deba solicitarlo.

Dicha convalidación se publicará en el «BOD» y será anotada en SIPERDEF. Si desde el día de la realización de la prueba hasta su publicación en el «BOD», fuera necesario obtener un certificado del nivel SLP convalidable, se solicitará por SIMENDEF a la DIEN, justificando las causas que lo motivan.

La Instrucción 60/2022 no permite la convalidación del certificado A2 por el correspondiente perfil SLP 0+.0+.0+.0+.

### 3.6. Ratificación de niveles.

Se podrá exigir como condición para la convalidación del nivel SLP correspondiente, la ratificación del certificado que se pretende convalidar mediante una prueba que se determinará con la suficiente antelación.

La certificación no será convalidada de existir una discrepancia superior a 0,5 puntos SLP en una o varias destrezas, considerando el indicador «+» como 0,5 puntos.

## 4. Limitaciones

En virtud de la Orden Ministerial 2/2022 de 12 de enero, no se podrá acreditar en el mismo año más de un perfil SLP del mismo idioma, ya sea por convalidación, equivalencia o prueba SLP.

Por este motivo, los alumnos que asistan a cursos de perfeccionamiento que incluyan a su finalización una prueba de idioma inglés, deberán solicitar la anulación de la que pudieran tener concertada con Cambridge English.

## 5. Revisión de las pruebas

La revisión de la prueba será solicitada por el interesado a Cambridge English, en el plazo de quince (15) días naturales, a partir del siguiente al de realización de la prueba, con las siguientes observaciones:

- Nivel B2: será gratuita sólo en el caso de haber suspendido una habilidad o destreza con una puntuación de 157 a 159 puntos (a.i.).

- Nivel B1: será gratuita sólo en el caso de haber suspendido una habilidad o destreza con una puntuación de 137 a 139 puntos (a.i.).

En los demás casos, los gastos ocasionados, correrán a cargo del solicitante de la revisión, salvo que le sea favorable. En dicha circunstancia le serán reintegrados por la propia empresa.

El rasgo de expresión oral, en todas las circunstancias, requiere la repetición de la prueba.

## 6. Penalizaciones

No podrán volver a ser convocados en el idioma inglés hasta las pruebas que se realicen en el año 2028, ni acreditar por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras, el personal en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que no se presente o abandone la prueba sin causa justificada.
- Que en la prueba de nivel B2, no alcance al menos el nivel B1.

- Que en la prueba de nivel B1, no alcance al menos el nivel A2.
- Que realice comportamientos inadecuados que presupongan obtener ventaja mediante cualquier procedimiento de copia o supongan desprestigio para las Fuerzas Armadas.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la penalización en el «BOD», se podrá solicitar la exención de la misma, siempre y cuando la ausencia se debiera a una causa extraordinaria y sobrevenida.

La solicitud se realizará mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, debiendo justificar detalladamente el motivo de no haberse presentado. Dicha instancia deberá recibirse informada por el Jefe de la UCO de destino.

#### *7. Régimen económico y administrativo*

El evaluado no podrá reclamar ningún gasto de locomoción o de otro tipo, salvo los que en su caso se determinasen para la prueba de ratificación.

Sólo se autoriza la ausencia del puesto de trabajo el día de la prueba, no contemplándose el empleado en desplazamientos, salvo ratificación.

El evaluado podrá presentar como justificante como acto de servicio, la comunicación de la fecha y hora de la prueba que le aporte la empresa por vía digital.

#### *8. Protección de la maternidad*

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo.

#### *9. Protección de datos de carácter personal*

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados o por consulta del SIPERDEF.

El responsable del tratamiento es el ET, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército quien, en base al Reglamento Europeo de Protección de Datos 679/2016 y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente Resolución.

No se cederán datos a terceros, salvo los estrictamente imprescindibles para la gestión de la realización de las pruebas de evaluación de idiomas.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, del tratamiento y portabilidad en los casos que sea posible con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá realizarse ante el Responsable del tratamiento a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa <https://sede.defensa.gob.es/acceda/index> o de forma presencial en cualquier oficina de registro oficial de la Administración General del Estado:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa «dpd@mde.es», o directamente ante la Autoridad de Control en la Agencia Española de Protección de Datos.

El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del ET, en la página web accesible desde internet:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

El solicitante accede a que la DIEN pueda consultar los resultados de las pruebas realizadas y cuantos datos sean necesarios, relacionados con la presente Resolución y que obren en poder de la empresa Cambridge English.

### *10. Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género masculino como en femenino.

### *11. Consultas*

La presente Resolución y todas aquellas a las que esta dé lugar, podrán ser consultadas en el Rincón de los Idiomas en la siguiente dirección electrónica del ET, accediendo con usuario y contraseña DICODEF y posteriormente pulsando la opción «Matricularse»:

<https://www.campusdefensa.es/course/view.php?id=1462>

### *12. Base final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de diciembre de 2024.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Javier Antonio Miragaya Prieto.

## ANEXO I

Ciudades donde acogerse para las pruebas.

El siguiente listado es acorde a la ubicación de la mayor parte de las UCO; En ciudades pequeñas, la empresa examinará con un mínimo de diez evaluados. En caso contrario, se derivará a la ciudad más próxima, determinado en un máximo de 45 minutos de locomoción en vehículo.

No obstante, el solicitante podrá coordinar con la empresa la realización de la evaluación a otra localidad distinta del siguiente listado, de existir más ubicaciones disponibles.

JEAPRE CENTRO	JEAPRE NORTE	JEAPRE ESTE	JEAPRE SUR	JEAPRE CANARIAS
MADRID	PONTEVEDRA	ZARAGOZA	SEVILLA	TENERIFE
ALCALA DE HENARES	LA CORUÑA	HUESCA	GRANADA	LAS PALMAS
GUADALAJARA	LUGO	CALATAYUD	RONDA	ARRECIFE
COLMENAR VIEJO	BURGOS	JACA	CEUTA	PTO.DEL ROSARIO
GETAFE	VALLADOLID	PAMPLONA	MELILLA	STA. CRUZ DE LA PALMA
HOYO DE MANZANARES	LEON	LOGROÑO	MURCIA	VALVERDE DEL HIERRO
PARACUELLOS DE JARAMA	ASTORGA	BARCELONA	CARTAGENA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
POZUELO DE ALARCÓN	SALAMANCA	TREMP	ALMERIA	
TORREJÓN DE ARDOZ	SEGOVIA	FIGUERAS	MALAGA	
CIUDAD REAL	OVIEDO	VALENCIA	CORDOBA	
ALMAGRO	GIJÓN	BÉTERA	MARBELLA	
ALBACETE	POLA DE SIERO	MARINES-LIRIA	JEREZ DE LA FRONTERA	
TOLEDO	BILBAO	ALICANTE	HUELVA	
	MUNGUÍA	PATERNA	DOS HERMANAS	
	SAN SEBASTIAN	PALMA DE MALLORCA	JAEN	
	VITORIA	MAHÓN (MENORCA)	CADIZ	
	SANTANDER		BADAJOS	
	SANTOÑA		CACERES	
			MERIDA	
			ALGECIRAS	

## ANEXO II

**Solicitud de anulación de prueba concertada.**

Nombre: .....

Apellidos: .....

DNI: .....

Correo electrónico particular: .....

Ciudad de realización de la prueba: .....

Fecha prevista de la prueba: ..... (superior a siete (7) días respecto a la entrada en el correo electrónico).

Solicita:

\* La anulación de la prueba de inglés prevista en la fecha citada.

..... de ..... de 2025.

Firmado:

Remitir este anexo a: [infospain@cambridgeenglish.org](mailto:infospain@cambridgeenglish.org) con copia al correo electrónico [convalidacionidioma@mde.es](mailto:convalidacionidioma@mde.es) de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIEN).

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

#### Exámenes

#### Resolución 551/19777/24

Cód. Informático: 2024029505.

#### **Pruebas de Idioma de Inglés Nivel Funcional del Ejército de Tierra (ET) para el año 2025, vía Tribunal de Idiomas**

Por delegación de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) se dispone la presente convocatoria anual, cuyo objeto es la acreditación de los niveles de competencia lingüística, hasta el Nivel Funcional del idioma inglés, mediante Tribunales de Idiomas organizados por la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIEN) para la obtención del perfil SLP.

A estas pruebas sólo podrán acogerse los alumnos de la enseñanza militar de formación del ET, los alumnos de los Cursos de Perfeccionamiento de Idiomas, los alumnos de los Cursos de Preparación para ingreso en la Enseñanza Militar para acceso a la Escala de Suboficiales (EMIES) y los designados para las pruebas extraordinarias que se determinen.

#### *1. Normativa de aplicación*

\* Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2 de mayo de 2016), a probada por STANAG 6001 (Edición 5).

\* Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero («BOD» núm. 12).

\* Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa («BOD» núm. 235).

\* Instrucción DIGEREM 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).

\* Resolución DIGEREM 455/19399/24 de 20 de diciembre («BOD» núm. 249).

#### *2. Alumnos de la enseñanza militar de formación del ET.*

Los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación, se registrarán por su normativa específica, constituyéndose en sus Centros respectivos con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso se soliciten, los Tribunales de Idiomas de Nivel Funcional del Idioma Inglés para la determinación de la competencia lingüística de todos los alumnos de formación que finalizan su Plan de Estudios (PLEST), quienes deberán realizar las pruebas SLP obligatoriamente.

Los Órganos de Gestión de Personal de cada Centro Docente Militar (CDM), comprobarán que los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación que finalizan su PLEST pueden realizar la prueba de idioma según la OM 2/2022 y realizarán la grabación de los admisibles en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) atendiendo a los siguientes códigos de prueba:

- \* ACINF: 5AIN2 2025 001.
- \* ACAB: 5AIN2 2025 002.
- \* ACART: 5AIN2 2025 003.
- \* ACING: 5AIN2 2025 004.
- \* ACLOG: 5AIN2 2025 005.
- \* ACAVIET: 5AIN2 2025 006.
- \* AGM: 5AIN2 2025 007.
- \* AGBS: 5AIN2 2025 008.
- \* CIPET: 5AIN2 2025 009.

### 3. Alumnos de la enseñanza de perfeccionamiento

En el Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra y Liderazgo (EGLET ZARAGOZA) se constituirán, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso se soliciten, los Tribunales de Idiomas de Nivel Funcional necesarios para examinar al personal que finalice los diferentes cursos del idioma inglés de nivel funcional.

### 4. Alumnos de los cursos de preparación para Ingreso en la EMIES

Para los alumnos que cursan estudios en las RMASE «Virgen del Puerto» (Santoña) y «Virgen de la Paz» (Ronda), se organizarán por la JEAPRE de su ámbito los Tribunales de Idiomas de Nivel Funcional del idioma inglés, con los siguientes códigos de prueba:

\* SANTOÑA: 5FNIN 2025 009.

\* RONDA: 5FNIN 2025 010.

### 5. Pruebas extraordinarias

El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación podrá disponer la organización de Tribunales de Idiomas de Nivel Funcional del idioma inglés que considere oportuno convocar, para cubrir las necesidades del ET, para obtener las acreditaciones SLP.

### 6. Limitaciones

En virtud de la Orden Ministerial 2/2022 de 12 de enero, no se podrá acreditar en el mismo año más de un perfil SLP del mismo idioma, ya sea por convalidación, equivalencia o prueba SLP.

### 7. Desarrollo de las pruebas

#### 7.1. Confección de las pruebas.

La confección de todas las pruebas de inglés de nivel funcional correrá a cargo del Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra del ET.

#### 7.2. Ejecución de las Pruebas.

En función de la disponibilidad de cada Centro Evaluador, las pruebas podrán ser realizadas, en parte o en todos sus aspectos, utilizando el Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) con ordenadores habilitados por la organización.

#### 7.3. Estructura.

Las pruebas se realizarán sobre las cuatro destrezas lingüísticas tal y como a continuación se indica:

- Prueba de Comprensión Oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de respuesta múltiple sobre audiciones grabadas.
- Prueba de Expresión Oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, con carácter general, por uno o dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente. Esta prueba será grabada con el fin exclusivo de atender a posibles auditorías, revisiones de pruebas y recursos.
- Prueba de Comprensión Escrita (CE), que consiste en un cuestionario de respuesta múltiple de comprensión de textos.
- Prueba de Expresión Escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones. Dos evaluadores elaborarán un informe técnico de manera independiente.

#### 7.4. Determinación de los perfiles lingüísticos.

Los grados de competencia lingüística de las destrezas de CO y CE se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje.

El resultado final de la prueba podrá ser confirmado o modificado por el Tribunal en una sola de las destrezas de CO y EO, hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de competencia lingüística de la prueba de nivel funcional son los siguientes:

- Nivel 0, valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de repuestas correctas.
- Nivel 0+, valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 1, valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 1+, valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 2, valor igual o superior al 70% de respuestas correctas.

#### *8. Revisiones de las pruebas*

Las revisiones de las pruebas se realizarán con los siguientes criterios:

- En virtud de la norma séptima, apartado 2, de la Instrucción 60/202 2, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, que hace referencia a la disposición adicional segunda de la OM 2/2022, de 12 de enero, los alumnos de la enseñanza de formación no podrán solicitar revisión de las pruebas a instancia del interesado.

- Para el resto de casos, el Departamento de Idiomas de la EGLET-Zaragoza realizará la revisión de las pruebas.

- El plazo de solicitud de revisión de las pruebas terminará transcurridos quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados de las mismas en el «BOD».

- La revisión deberá solicitarse al DIREN por SIMENDEF dirigido de acción al Jefe del Departamento de Idiomas de la EGLET-Zaragoza y de información a SUBDIREN y a la JEAPRE correspondiente en su caso, adjuntando obligatoriamente el formulario del anexo I. No se tendrá en cuenta la solicitud que no adjunte dicho formulario debidamente cumplimentado.

#### *9. Penalizaciones*

No podrá volver a ser convocado en el idioma inglés, hasta las pruebas que se realicen en el año 2028, ni acreditar por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles, nacionales o extranjeras, el personal en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- \* Que no se presente o abandone la prueba sin causa justificada.
- \* Que obtenga un grado cero (0) en alguna destreza.
- \* Que realice comportamientos inadecuados que presupongan obtener ventaja mediante cualquier procedimiento de copia o supongan desprestigio para las Fuerzas Armadas.

#### *10. Protección de la maternidad*

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo.

#### *11. Protección de datos de carácter personal*

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados o por consulta del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF). El responsable del tratamiento es el ET, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército quien, en base al reglamento europeo de Protección de Datos 679/2016 y a la ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de esa actividad objeto de la presente Resolución.

El Interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, del tratamiento y portabilidad en los casos que sea posible con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el Responsable del tratamiento a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa «<https://sede.defensa.gob.es/acceda/index>» o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la Administración General del Estado:

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa «[dpd mde.es](http://dpd.mde.es)», o directamente ante la Autoridad de Control en la Agencia Española de Protección de Datos.

El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del ET en la página web accesible desde internet:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

#### *12. Lenguaje no sexista.*

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género masculino como en femenino.

#### *13. Consultas*

La presente Resolución y todas aquellas a las que esta de lugar, podrán ser consultadas en el Rincón de los Idiomas en la siguiente dirección electrónica del ET, accediendo con usuario y contraseña DICODEF y posteriormente pulsando la opción «Matricularse»:

<https://www.campusdefensa.es/course/view.php?id=1462>

#### *14. Base final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de diciembre de 2024.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Javier Antonio Miragaya Prieto.



ANEXO I

SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	EMPLEO	UCO
ACRÓNIMO SIMENDEF UCO:	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA: Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado Sexto de la Instrucción de DIGEREM 455/15843/14, de 19 de noviembre («BOD» núm 231) la revisión de las siguientes pruebas de inglés funcional realizadas:

CENTRO DONDE REALIZÓ LA PRUEBA	PERFIL OBTENIDO				
	FECHA PUBLICACIÓN BOD				
	FECHA DE LA PRUEBA				

Marca con una «X» el apartado que proceda revisar:

	CO	EO	CE	EE
PRUEBA QUE SOLICITA LA REVISIÓN				

La solicitud se fundamenta en:

	INCIDENCIAS TÉCNICAS ACAECIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA (1)
	POSIBLE APLICACIÓN INCORRECTA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL STANAG 6001 (2)
	POSIBLE VULNERACIÓN DE OTRA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRUEBAS DE IDIOMAS (3)
(1) DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA TÉCNICA	
(2) CRITERIOS CONCRETOS NO APLICADOS	
(3) IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA NORMA	

Fecha: .....

Fdo.:

EXCMO. SR GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN. GRANADA.